



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1673**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Diana Patricia Ramírez Cano
Demandado (s) : Nancy Chaverra Torres
: Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00241-00

La Unión Valle, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente, por el apoderado judicial de la parte actora aporta las fotografías de la valla instalada en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del auto 1259 del 24 mayo de 2023, las cuales se agregarán al expediente para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, esto es una vez se allegue el certificado de tradición donde conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir.

Así mismo se pone en conocimiento a la parte actora el escrito allegado electrónicamente por la Agencia Nacional de Tierras, el cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, predio identificado número 380-12876.

De otra parte, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, informa que el predio con matrícula inmobiliaria No. 380-12876 no figura en los registros de inventarios como bien municipal, ni se posee documento alguno que acredite la titularidad del mencionado inmueble como de propiedad del municipio.

Se dispone agregar Los informes allegados para ser tenidos en cuenta

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las fotografías de la valla instalada en cumplimiento de lo ordenado en el numeral cuarto del auto 1259 del 24 mayo de 2023, para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente

Segundo: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, el escrito allegado electrónicamente por la Agencia Nacional de Tierras, el cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, predio identificado número 380-12876. [021RespuestaANT.pdf](#)

Tercero: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, informe allegado por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, en el cual manifiestan que el predio con matrícula inmobiliaria No.380-12876 no figura en los registros de inventarios como bien municipal. [020RespuestaAlcaldia.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b167ce6cda81e10f0f818a3c85b6669c142b9d09cbc6fd82a418ab04458f80a3**

Documento generado en 28/06/2023 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>